



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 324/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2013.

VISTO:

La Nota DPM N° 394/13 y la Nota DPCPC N° 169/2013,

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la nota DPM N° 394/13, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar solicitó se proceda a la contratación -mediante la modalidad de locación de obra- para la construcción de un baño para discapacitados y otro para el personal en el inmueble sito en Alte. Brown 1250 de la CABA donde se encuentra instalada la Oficina de Atención Descentralizada OAD La Boca, y de un baño para discapacitados en el inmueble sito en la calle Varela 3301 sede de la Oficina de Atención Descentralizada OAD Soldati.

Que, a tal efecto, adjuntó planos de distribución de ambas construcciones sobre los cuales fueron solicitados los presupuestos correspondientes.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que se presentaron tres presupuestos -en los cuales se detallan las tareas a realizar e incluyen materiales y mano de obra- por parte de las firmas Walter Arcos Construcciones, J. Daniel Pereira y F&T Construcciones 2 S.R.L.

Que de los tres presupuestos, el más conveniente por su valor económico es el del Sr. J. Daniel Pereira.

Que el plazo de ejecución de la obra es de treinta días hábiles a partir del efectivo cobro del 50% del adelanto.

Que, por tratarse de una tarea ajena a las finalidades y funciones propias de la Asesoría General Tutelar no existe personal alguno de la repartición capacitado para realizar dicha labor técnica.

Que en razón de ello se encuentran plenamente justificadas las circunstancias excepcionales que ameritan la presente contratación.

Que la modalidad de la contratación propuesta es la locación de obra, a cuyo efecto resulta de aplicación lo resuelto por Disposición SGCA N° 17/2012.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, mediante Nota DPCPC N° 169/2013, informó que esta Asesoría Tutelar cuenta con fondos suficientes para realizar el gasto.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación del Sr. José Daniel Pereira (CUIT 20-14071012-2), con domicilio en la calle Giribone 659 PB DTO I de la localidad de Avellaneda, Pcia. De Buenos Aires, con el objeto de realizar un baño para discapacitados y otro para el personal en el inmueble sito en Alte. Brown 1250 de la CABA sede de la OAD La Boca, y de un baño para discapacitados en el inmueble sito en la calle Varela 3301 sede de la OAD Soldati, bajo la modalidad de locación de obra, por la suma total y por todo concepto de pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$ 47.500); todo ello en los términos previstos por la Disposición SGCA N° 17/2012 .



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

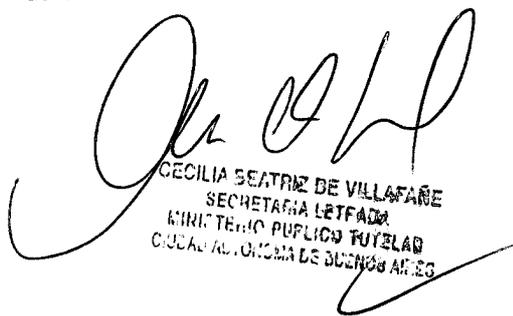
Artículo 2º: Aprobar el pago de la suma de pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$ 47500) en virtud de la contratación aprobada precedentemente, pagadera de la siguiente forma: la de pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta (\$ 23.750) una vez suscripto el contrato y presentada la factura correspondiente y el saldo de pesos Veintitrés mil Setecientos Cincuenta (\$ 23.750) una vez finalizados satisfactoriamente los trabajos encomendados, y previa presentación de la factura.

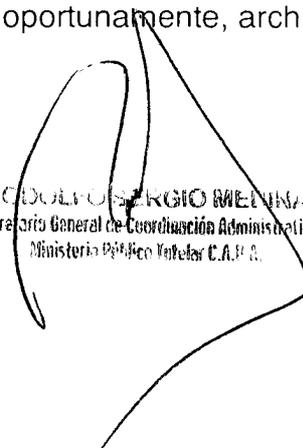
Artículo 3º: Pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a efectos de la elaboración del respectivo contrato de locación de obra, conforme los términos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista, Conste.**

Buenos Aires ... 21 ... de ... Noviembre ...
de ... 2013 ...


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

